

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Febrero)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Enero)  
**MINISTERIO DE MARINA**  
**REAL ORDEN**  
Excmo. Sr.: Con el fin de cubrir catorce plazas de Aspirantes de Marina para el curso que ha de empezar en la Escuela Naval el 1.º de Julio del año actual;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:  
1.ª Las plazas se adjudicarán mediante oposición pública, cuyos ejercicios se verificarán en esta Corte, con sujeción al nuevo programa que se detallará, redactado con arreglo al Real decreto de 8 del mes actual, con el fin de que sirva también para los exámenes que se verifiquen en lo sucesivo.  
2.ª Las solicitudes para tomar parte en los exámenes, escritas y firmadas por los interesados, se dirigirán al Sr. Ministro de Marina y se presentarán en la Secretaría militar de este Ministerio á las horas de oficina, donde se admitirán hasta las cinco de la tarde del día 15 de Abril próximo.  
3.ª Cada solicitud deberá expresar el domicilio del recurrente, y con ella acompañará éste la certificación del acta de su nacimiento, debidamente legalizada, sin enmiendas ni raspaduras, por la que conste haber cumplido la edad de trece años, sin exceder de la de diez y ocho los hijos de paisanos y diez y nueve los de militares el día 1.º de Julio próximo. Los certificados de los Institutos de haber aprobado las asignaturas de Geografía é Historia universal y particular de España, lo presentarán los opositores personalmente ante la Junta de exámenes, y por consiguiente, no deben remitirlos á este Ministerio.  
4.ª Los opositores deberán ser ciudadanos españoles y tener la robustez y aptitud física necesaria, de-

biendo someterse á un reconocimiento facultativo, que verificará una Comisión de Médicos de la Armada.  
5.ª Las oposiciones tendrán lugar en la planta baja del citado Ministerio, empezando en la tarde del día 3 de Mayo próximo.  
De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1898.— Segismundo Bermejo.  
Sr. Presidente del Centro Consultivo de la Armada.

Para el ingreso en la Escuela Naval como Aspirante de Marina se necesita: Primero. Dirigir solicitud escrita y firmada por el interesado al Sr. Ministro de Marina, expresando su domicilio y acompañando la partida de nacimiento debidamente legalizada, por la que conste que el día fijado para el ingreso han cumplido la edad de trece años y no exceder de la diez y seis.  
Segundo. Hallarse en posesión de los derechos de ciudadano español.  
Tercero. Ser de inmejorable robustez y buena conformación física, sin ningún género de imperfección corporal, para lo que serán reconocidos previamente por una Comisión de Médicos de la Armada, que se sujetará al cuadro especial de defectos físicos y enfermedades que constituyen causa de inutilidad.  
Cuarto. Ganar la plaza en pública oposición, en la que probarán el conocimiento completo de las materias respectivas.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 328  
**CIRCULAR**  
A pesar de la circular núm. 4.429, inserta en el Boletín oficial fecha 11 de Noviembre último, hay algunos Ayuntamientos que no han cumplido lo ordenado en dicha circular, llevando las hojas Estadísticas que se les remitió, con los datos del ganado caballar y mular de trabajo y raza de sementales, agrupado por edades, alzada y número.  
Para llevar á cabo la citada Estadística, se atenderá por los Alcaldes ante todo, á los datos que arroja el catastro, y de los que no aparecen en el amillaramiento se solicitarán de los ganaderos y propietarios con el fin de

llevar á efecto lo ordenado, con la mayor exactitud posible, dentro del improrrogable plazo de ocho días.  
Del cumplimiento de lo ordenado responderán los Sres. Alcaldes bajo su más estrecha responsabilidad.  
Tarragona 1.º de Febrero de 1898.— El Gobernador, Miguel Aguado y González.

*Relación de los pueblos*

Ascó.	Montbrió Marca.
Aleixar.	Pobla de Masaluca.
Almóster.	Pasanant.
Aldover.	Pilas.
Barbará.	Puigtiñós.
Blancafort.	Ribarroja.
Bráfim.	Riudoms.
Bellvey.	Riba.
Caseras.	Rocafort Queralt.
Castellvell.	Senant.
Canonja.	Tarragona.
Espluga.	Tivisa.
Fatarella.	Vallclara.
Febró.	Vilanova Prades.
Forés.	Viñols.
Gandesa.	Vilaseca.
Gratallops.	Vilabella.
Guiamets.	Vilallonga.
Garidells.	Villarrodona.
Mora la Nueva.	Vimbodí.
Montreal.	

Núm. 329  
**ANUNCIOS**  
Habiendo sido admitida la renuncia presentada por D. Luis Gastón Devaux que hace de la mina de plomo titulada «Matilde», sita en el término municipal de La Selva, he acordado con esta fecha declarar franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.  
Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.  
Tarragona 1.º de febrero de 1898.— El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 330  
Habiendo sido admitida la renuncia presentada por D. Luis Gastón Devaux de la mina de plomo nombrada «María», sita en el término municipal de Albiol, he acordado con esta fecha declarar franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.  
Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.  
Tarragona 1.º de Febrero de 1898.— El Gobernador, Miguel Aguado y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 331  
**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**  
**Anuncio**  
Según se ha comunicado á esta Delegación de Hacienda por la Dirección general de Contribuciones Indirectas, la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto de dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación con el carácter de Inspector á D. José Artola Fontela.  
Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Tarragona 29 de Enero de 1898.— El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 332  
**GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA**  
**Escuela provincial de Agricultura**  
Debiendo verificar como en años anteriores los alumnos de esta Escuela las prácticas de «Injerto de la vid» en esta Granja experimental, se avisa á cuantos quieran asistir para aprender teórica y practicamente esta operación necesaria para reconstituir sus viñedos con la vid americana injertada.  
Como todas las enseñanzas y prácticas que se dan en esta Granja y Escuela, serán públicas y gratuitas.  
Una vez terminadas estas prácticas, á los que prueben su aptitud como injertadores, se les expedirá, si así lo desean, por la Dirección de esta Escuela, el diploma correspondiente que les acredite como tales injertadores.  
Las horas de práctica serán de siete á doce de la mañana durante los días no feriados, y darán principio el día 10 del próximo mes de Febrero.  
Barcelona 25 de Enero de 1898.— El Ingeniero Director, Hermenegildo Gorriá.

Núm. 333  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset**  
Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año



económico de 1898-99, se hace público á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden manifestarlo en legal forma á esta Alcaldía hasta el 19 de Febrero próximo, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bisbal de Falset 27 de Enero de 1898.—El Alcalde, Miguel Macip.

Núm. 334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado, en sesión del día 27 de los corrientes, sustituir su antiguo sello en que se leía solamente Conesa, por el que ha mandado fabricar con la inscripción de «Ayuntamiento constitucional de Conesa».

Conesa 28 de Enero de 1898.—El Alcalde, Magin Vilaró.

Núm. 335

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Ignorándose el paradero de los padres y mozo Rafael Castell Vicarro, hijo de José y Josefa, y habiéndose comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual como se halla prevenido en el art. 40, caso 5.º de la ley, se les hace saber que el día 30 de este mes se verificará la rectificación del citado alistamiento en esta Casa Capitular, á las nueve horas de la mañana, por cuya falta de comparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que pueda comparecer en el citado día 30 ó 12 de Febrero próximo, en que procede verificar el cierre definitivo del alistamiento, se anuncia por medio del presente cumpliendo lo establecido.

Uldecona 28 de Enero de 1898.—El Alcalde accidental, Mannel Gil.

Núm. 336

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Debiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes, así vecinos como terratenientes, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, hasta el día 26 del próximo Febrero.

Montbrío de la Marca 26 de Enero de 1898.—El Alcalde, Jaime Contijoch.

Núm. 337

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio económico de 1898 á 1899, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos justificativos por todo el mes de Febrero próximo.

Huego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Ametlla y Tivisa, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Perelló 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 338

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el

próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes, así vecinos como terratenientes, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten hasta el día 20 del próximo Febrero.

Rocafort de Queralt 27 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Tomás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 339

EDICTO

Don Enrique Lamarca de Marcillo, Letrado, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia en el asunto de donde el presente dimana.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Valls, en representación de D. Francisco Ceuma Sales, vecino de la presente, contra D. Felipe Llop Esteve, que lo es de Corbera, sobre reclamación de cantidad en concepto de préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles que á continuación se expresan:

Primero. Toda aquella finca rústica, sita en el término de Corbera y partida llamada «Creveta», de cabida una hectárea nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas, tierra sembradura con viña y olivos; que linda al Este con tierras de Esteban Bosquet, al Sud con las de Juan Bosquet, al Oeste con carrerada y al Norte con carretera; justipreciada en setecientos cincuenta pesetas..... 750 ptas.

Segundo. Otra finca rústica, de regadío eventual, sita en el antes dicho término, llamada «Molí de la Vila», en la partida de su nombre, de cabida dos áreas cuarenta y tres centiáreas; lindante al Norte con tierras de Mariano Todó, al Este con las de Salvador Todó, al Sud con el Barranco y al Oeste con las del mismo Salvador Todó, tierra para hortaliza; justipreciada en ciento veinte y cinco pesetas..... 125 ptas.

Tercero. Otra finca rústica, de secano, sita en el propio término y partida «Gandeola», plantada de olivos, de cabida treinta y seis áreas cincuenta centiáreas; lindante al Norte con tierras de la viuda de Pascual Albarés, al Este con las de Juan Bautista Piñol, al Sud con las de José Freixa y al Oeste con las de Leandro Albares; justipreciada en setecientos pesetas..... 700 ptas.

Cuarto. Y una finca urbana ó casa, sita en la propia villa de Corbera y calle de la Amargura, número doce, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de extensión superficial treinta y nueve metros; lindante á la derecha y espalda con Juan Amorós y á la izquierda con Andrés Bosquet; justipreciada en setecientos cincuenta pesetas..... 750 ptas.

Cuyas fincas han sido embargadas al deudor Felipe Llop Esteve, en méritos de los aludidos autos; y se advierte que servirá de tipo para la misma el importe de la tasación; que no obran en autos ni en Escribanía los títulos de pertenencia de las descritas fincas; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichos inmuebles; que para tomar parte en la subasta deberán hacer previamente los licitadores el depósito prevenido por la ley; y, por último, que el remate se celebrará el día veinte y ocho de

los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado, Enrique Lamarca.—Ante mí, Licenciado, José García.

Núm. 340

Don José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Salvador Trilla y Borrull, hijo de Joaquín y Josefa, de cuarenta y nueve años de edad, labrador, natural y vecino de Benifallet, usa cara afeitada, ojos pardos, nariz regular, pelo castaño, de estatura regular, viste camisa á cuadros azules, calzoncillos del mismo color, chaleco y pantalón de pana rayados color verde, blusa azul, pañuelo negro de seda en la cabeza y alpargatas al estilo del país y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre estafa y falsedad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Gobernadora, Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, y á los que constituyen la policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado del Salvador Trilla Borrull.

Dado en Tortosa á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 341

Don Mannel Perez Rama, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este cuarto Cuerpo de Ejército, contra el soldado de la segunda compañía del expresado batallón y regimiento Francisco Dalmau Bofarull por la falta grave de primera deserción simple, por haber faltado á tres listas consecutivas de ordenanza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Dalmau Bofarull, soldado, natural de Secuita, parroquia del pueblo, Ayuntamiento de Santa Teresa, vecindado en idem, provincia de Tarragona, Ayuntamiento de Santa Teresa, Juzgado de primera instancia del Norte, provincia de idem, zona de reclutamiento de idem, número treinta y tres, nació en diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, de oficio confitero, su religión, C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción fácil, fué filiado como recluta sorteable obteniendo el número ochocientos setenta y siete, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel del Carro de esta provincia, para responder en los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por el motivo que obra en el encabezamiento; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el

Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan á Tarragona, sito el cuartel del Carro, en clase de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á los veinte y nueve días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Perez.

Núm. 342

Don José Llop Cot, Juez municipal de Poble de Masaluca, partido judicial de Gandesa,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado por fallecimiento del que la desempeñaba, se hace público para que los aspirantes á ella presenten las solicitudes documentadas conforme previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Poble de Masaluca 27 de Enero de 1898.—José Llop.

Núm. 343

Don Bienvenido Pascó Tarrech, Juez municipal de la ciudad de Reus,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos del expediente incoado para la rectificación de las listas de Jurados, dichas listas estarán expuestas en los estrados de este Juzgado municipal desde el día primero al quince de Febrero próximo, ambos inclusive, durante los cuales, todos los vecinos de este término municipal, podrán reclamar las inclusiones ó exclusiones que creyeran procedentes.

Dado en Reus á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Bienvenido Pascó.

Sindicato de Riegos

DE LOS PRADOS DE AMPOSTA

Edicto

Don Francisco Fábregas y Barris, Presidente del Sindicato de riegos de los Prados de Amposta,

Hago saber: Que debiendo celebrar Junta general ordinaria los regantes de este Sindicato el domingo 20 de los corrientes, se convoca á los señores que tengan derecho á asistir á la misma, para las nueve de la mañana del expresado día, en el local ocupado por las Escuelas de instrucción primaria de esta villa. Si según lo prevenido en el art. 8.º de las ordenanzas de este Sindicato, no pudiera celebrarse la Junta en dicho día por no asistir las dos terceras partes de interesados que determina el art. 10, tendrá lugar definitivamente el domingo siguiente 27 del actual; siendo válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de concurrentes, como dispone el artículo 9.º de las mismas ordenanzas.

Las listas electorales para el presente año quedan expuestas al público en esta Secretaría desde el día de hoy al de la Junta general, durante los cuales se admirarán cuantas reclamaciones debidamente justificadas se presenten acerca de las mismas.

Amposta 1.º de Febrero de 1898.—El Presidente, Francisco Fábregas.